



DIRECCIÓN

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS DE LA CONVOCATORIA 2011 DEL SUBPROGRAMA DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA, DE LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DE 29 DE FEBRERO) Y LA RESOLUCIÓN DEL ISCIII, DE 11 DE FEBRERO DE 2011 (BOE DE 22 DE FEBRERO)**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8 y 109 de la Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de las ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, finalizada la evaluación de las solicitudes admitidas a este subprograma y reunida la Comisión de Selección establecida al efecto, según recoge el Acta de la sesión celebrada el 7 de noviembre de 2011, esta Dirección

**RESUELVE**

1º. Aprobar la relación provisional de ayudas concedidas y denegadas de Contratos de Investigadores Senior de Institutos de Investigación Sanitaria (Contratos ISIS), contenidas en los Anexos 1 y 2, respectivamente, de esta resolución.

2º. Aprobar la relación provisional de ayudas concedidas y denegadas del Programa de Mejora de Infraestructuras de los Institutos de Investigación Sanitaria (PROMIIS), contenidas en los Anexos 3 y 4, respectivamente, de esta resolución.

3º. Disponer que los resultados se hagan públicos en la dirección de Internet <http://www.isciii.es>

4º. Hacer constar que los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la dirección <http://www.isciii.es>, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Cuando la solicitud y restante documentación se hayan presentado mediante la aplicación informática sin certificado electrónico, en el mismo día de su presentación en un registro oficial, una copia del escrito de alegaciones se deberá enviar mediante fax (91 387 77 66) a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Si las ayudas se han solicitado a través de la aplicación con certificación digital, las alegaciones se presentarán a través de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 23 de noviembre de 2011  
EL DIRECTOR

José Jerónimo Navas Palacios



**SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN**